

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nº 198/92 - ANEXO Nº I * ALFAJOREROS *** MAYO A AGOSTO 2019**

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

Expte Nº2019-39930105-APN-ATMP#MPYT

ART. 63º : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	<u>BASICOS</u> <u>Mayo'19</u>	<u>ADICIONAL PARITARIA</u> <u>2016/2017</u>	<u>ASIGNACION</u> <u>REMUNERATIVA</u> <u>Mayo a Agosto'19</u>
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.525,91	\$ 23,10	\$ 152,59
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.408,53	\$ 21,32	\$ 140,85
Encargado de Sección	\$ 1.287,60	\$ 19,49	\$ 128,76
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 1.230,69	\$ 18,63	\$ 123,07
Oficial*.....	\$ 1.173,78	\$ 17,76	\$ 117,38
Control y/o Supervisor.....	\$ 1.081,30	\$ 16,36	\$ 108,13
Medio Oficial No idóneo	\$ 1.067,07	\$ 16,15	\$ 106,71
Chofer.....	\$ 1.067,07	\$ 16,15	\$ 106,71
Medio Oficial	\$ 1.010,16	\$ 15,29	\$ 101,02
Sereno	\$ 967,48	\$ 14,64	\$ 96,75
Ayudante	\$ 931,91	\$ 14,10	\$ 93,19
Peón	\$ 867,88	\$ 13,15	\$ 86,79

B OTRAS CATEGORIAS

Supervisora	\$ 1.081,30	\$ 16,36	\$ 108,13
Calificada.....	\$ 974,59	\$ 14,75	\$ 97,46
Capacitada desde al 25º mes en adelante	\$ 924,79	\$ 14,00	\$ 92,48
Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive	\$ 839,43	\$ 12,70	\$ 83,94
Inicial hasta el 6º mes inclusive	\$ 711,38	\$ 10,77	\$ 71,14

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS

MENSUAL

Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 35.213,31	\$ 533,54	\$ 3.521,33
Encargado de Sección	\$ 28.633,05	\$ 433,85	\$ 2.863,30
Administrativo.....	\$ 27.743,82	\$ 420,36	\$ 2.774,38
Vendedor y/o Cajero	\$ 26.676,75	\$ 404,21	\$ 2.667,68
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 24.720,46	\$ 374,56	\$ 2.472,05
Auxiliar en Ventas	\$ 22.374,28	\$ 339,00	\$ 2.237,43

ART. 67º: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1º año al 5º inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6º año al 10º inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11º año al 15º inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16º año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N°II * ALFAJOREROS *** SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2019**

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

Expte N°2019-39930105-APN-ATMP#MPYT

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	<u>BASICOS</u> Septiembre'19	<u>ADICIONAL PARITARIA</u> 2016/2017	<u>ASIGNACION</u> REMUNERATIVA Septiemb.a Nov.'19
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.678,51	\$ 25,41	\$ 122,07
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.549,39	\$ 23,45	\$ 112,68
Encargado de Sección	\$ 1.416,36	\$ 21,44	\$ 103,01
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 1.353,76	\$ 20,49	\$ 98,45
Oficial*.....	\$ 1.291,16	\$ 19,54	\$ 93,90
Control y/o Supervisor.....	\$ 1.189,43	\$ 18,00	\$ 86,50
Medio Oficial No idóneo	\$ 1.173,78	\$ 17,76	\$ 85,37
Chofer.....	\$ 1.173,78	\$ 17,76	\$ 85,37
Medio Oficial	\$ 1.111,18	\$ 16,82	\$ 80,81
Sereno	\$ 1.064,23	\$ 16,11	\$ 77,40
Ayudante	\$ 1.025,10	\$ 15,51	\$ 74,55
Peón	\$ 954,67	\$ 14,46	\$ 69,43
B OTRAS CATEGORIAS		\$ -	\$ -
Supervisora	\$ 1.189,43	\$ 18,00	\$ 86,50
Calificada.....	\$ 1.072,05	\$ 16,22	\$ 77,97
Capacitada desde al 25° mes en adelante	\$ 1.017,28	\$ 15,40	\$ 73,98
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive	\$ 923,37	\$ 13,97	\$ 67,15
Inicial hasta el 6° mes inclusive	\$ 782,52	\$ 11,84	\$ 56,91

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS

MENSUAL

Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 38.734,74	\$ 586,89	\$ 2.817,06
Encargado de Sección	\$ 31.496,43	\$ 477,23	\$ 2.290,64
Administrativo.....	\$ 30.518,28	\$ 462,40	\$ 2.219,51
Vendedor y/o Cajero	\$ 29.344,50	\$ 444,63	\$ 2.134,14
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 27.192,57	\$ 412,01	\$ 1.977,64
Auxiliar en Ventas	\$ 24.611,71	\$ 372,90	\$ 1.789,94

ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nº 198/92 - ANEXO Nº III * ALFAJOREROS *** DICIEMBRE'19 A FEBRERO'20**

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63º : ESCALAFON DE CATEGORIAS: A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:	BASICOS Diciembre'19	Expte Nº2019-39930105-APN-ATMP#MPYT			INCREMENTO	INCREMENTO
		ADICIONAL PARITARIA 2016/2017	ASIGNACION REMUNERATIVA Diciembre'19 a Febrero'20	SOLIDARIO.REM. Dto14/2020 Enero '20	SOLIDARIO.REM. Dto14/2020 Febrero'20	
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.800,58	\$ 27,26	\$ 152,59	\$ 120,00	\$ 160,00	
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.662,07	\$ 25,15	\$ 140,85	\$ 120,00	\$ 160,00	
Encargado de Sección	\$ 1.519,37	\$ 22,99	\$ 128,76	\$ 120,00	\$ 160,00	
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 1.452,21	\$ 21,98	\$ 123,07	\$ 120,00	\$ 160,00	
Oficial*.....	\$ 1.385,06	\$ 20,96	\$ 117,38	\$ 120,00	\$ 160,00	
Control y/o Supervisor.....	\$ 1.275,93	\$ 19,31	\$ 108,13	\$ 120,00	\$ 160,00	
Medio Oficial No idóneo	\$ 1.259,15	\$ 19,06	\$ 106,71	\$ 120,00	\$ 160,00	
Chofer.....	\$ 1.259,15	\$ 19,06	\$ 106,71	\$ 120,00	\$ 160,00	
Medio Oficial	\$ 1.191,99	\$ 18,04	\$ 101,02	\$ 120,00	\$ 160,00	
Sereno	\$ 1.141,62	\$ 17,28	\$ 96,75	\$ 120,00	\$ 160,00	
Ayudante	\$ 1.099,65	\$ 16,64	\$ 93,19	\$ 120,00	\$ 160,00	
Peón	\$ 1.024,10	\$ 15,51	\$ 86,79	\$ 120,00	\$ 160,00	
B OTRAS CATEGORIAS						
Supervisora	\$ 1.275,93	\$ 19,31	\$ 108,13	\$ 120,00	\$ 160,00	
Calificada.....	\$ 1.150,02	\$ 17,40	\$ 97,46	\$ 120,00	\$ 160,00	
Capacitada desde al 25º mes en adelante	\$ 1.091,26	\$ 16,52	\$ 92,48	\$ 120,00	\$ 160,00	
Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive	\$ 990,53	\$ 14,99	\$ 83,94	\$ 120,00	\$ 160,00	
Inicial hasta el 6º mes inclusive	\$ 839,43	\$ 12,70	\$ 71,14	\$ 120,00	\$ 160,00	
C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-						
D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-						
E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS	MENSUAL					
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 41.551,79	\$ 629,58	\$ 3.521,33	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00	
Encargado de Sección	\$ 33.787,06	\$ 511,94	\$ 2.863,30	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00	
Administrativo.....	\$ 32.737,77	\$ 496,03	\$ 2.774,38	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00	
Vendedor y/o Cajero	\$ 31.478,63	\$ 476,97	\$ 2.667,68	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00	
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 29.170,19	\$ 441,98	\$ 2.472,05	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00	
Auxiliar en Ventas	\$ 26.401,65	\$ 400,02	\$ 2.237,43	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00	

ART. 67º: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1º año al 5º inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6º año al 10º inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11º año al 15º inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16º año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nº 198/92 - ANEXO Nº IV * ALFAJOREROS *** MARZO 2020**

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63º : ESCALAFON DE CATEGORIAS: A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:	Expte Nº2019-39930105-APN-ATMP#MPYT ASIG.REMUN.			
	<u>BASICOS</u> <u>Marzo'20</u>	<u>ADICIONAL PARITARIA</u> <u>2016/2017</u>	<u>SOLIDARIO.REM.</u> <u>Dto14/2020</u> <u>Febrero'20</u>	<u>ADICIONAL</u> <u>PARITARIA</u> <u>Marzo'20</u>
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.953,17	\$ 29,57	\$ 160,00	\$ 91,55
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.802,93	\$ 27,29	\$ 160,00	\$ 84,51
Encargado de Sección	\$ 1.648,13	\$ 24,94	\$ 160,00	\$ 77,26
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 1.575,29	\$ 23,84	\$ 160,00	\$ 73,84
Oficial*.....	\$ 1.502,44	\$ 22,74	\$ 160,00	\$ 70,43
Control y/o Supervisor.....	\$ 1.384,07	\$ 20,95	\$ 160,00	\$ 64,88
Medio Oficial No idóneo	\$ 1.365,86	\$ 20,67	\$ 160,00	\$ 64,02
Chofer.....	\$ 1.365,86	\$ 20,67	\$ 160,00	\$ 64,02
Medio Oficial	\$ 1.293,01	\$ 19,57	\$ 160,00	\$ 60,61
Sereno	\$ 1.238,38	\$ 18,74	\$ 160,00	\$ 58,05
Ayudante	\$ 1.192,85	\$ 18,05	\$ 160,00	\$ 55,91
Peón	\$ 1.110,90	\$ 16,83	\$ 160,00	\$ 52,07
B OTRAS CATEGORIAS				
Supervisora	\$ 1.384,07	\$ 20,95	\$ 160,00	\$ 64,88
Calificada.....	\$ 1.247,48	\$ 18,88	\$ 160,00	\$ 58,48
Capacitada desde al 25º mes en adelante	\$ 1.183,74	\$ 17,91	\$ 160,00	\$ 55,49
Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive	\$ 1.074,47	\$ 16,26	\$ 160,00	\$ 50,37
Inicial hasta el 6º mes inclusive	\$ 910,57	\$ 13,78	\$ 160,00	\$ 42,68
C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-				
D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-				
E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS	MENSUAL			
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 45.073,22	\$ 682,93	\$ 4.000,00	\$ 2.112,80
Encargado de Sección	\$ 36.650,44	\$ 555,32	\$ 4.000,00	\$ 1.717,98
Administrativo.....	\$ 35.512,23	\$ 538,07	\$ 4.000,00	\$ 1.664,63
Vendedor y/o Cajero	\$ 34.146,38	\$ 517,39	\$ 4.000,00	\$ 1.600,61
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 31.642,31	\$ 479,43	\$ 4.000,00	\$ 1.483,23
Auxiliar en Ventas	\$ 28.639,08	\$ 433,91	\$ 4.000,00	\$ 1.342,46

ART. 67º: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1º año al 5º inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6º año al 10º inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11º año al 15º inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16º año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-